

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
68 – 2022 – ESSALUD – RPA**

SEGUNDA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹
ADQUISICION DE TIRA REACTIVA PARA ORINA
CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA
IRIGOYEN**



¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO



Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del



funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Seguro Social de Essalud
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : Av. Grau 800 – La Victoria - Lima
Teléfono: : 324 2986
Correo electrónico: : procesos1.adq.rpa@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro ADQUISICION DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 SOLICITUD DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION el 06 de octubre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recurso Directamente Recaudados/Recursos Propios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

Primera entrega: El plazo máximo será de diez (10) días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra toda vez que se haya cumplido con todas las condiciones descritos. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. (tener en cuenta que el plazo para la instalación del equipo en cesion de uso y la primera entrega deben darse al mismo tiempo).

Siguientes entregas: El contratista hará la entrega en el plazo que no debe exceder a cinco (05) días calendarios, después de la notificación de la Orden de Compra.

Plazo de Instalacion de los equipos de cesion de uso:

El plazo máximo para la entrega de los equipos de cesion de uso que incluye su instalacion y puesta en funcionamiento, accesoris y complementos de acuerdo a la directiva N°04-GG-ESSALUD-2009 que serán entregados, será de diez (10) días calendarios y se contabilizarán a partir de la notificación de la orden de compra.

En relación a los plazos de implementación de las interfaces del equipo que será entregado en cesion de uso, cumplirá como máximo en 10 días hábiles como periodo de implementación, los cuales serán contabilizados desde que la entidad proporcione información sobre el software de Gestion Hospitalaria "HIS" brindado por la Oficina Informática al postor adjudicado, al momento de la Instalacion del equipo.

Se entiende que el plazo de entrega empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra respectiva al proveedor. El último día de dicho plazo, se convierte en fecha límite de entrega.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

Anexo N° 01

Cuadro de distribución mensual proyectado del ítem (CRONOGRAMA)

Nº ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCION	UM	1° ENTREGA	2° ENTREGA	3° ENTREGA	4° ENTREGA	TOTAL	SERVICIO
1	030105294	Tira Reactiva para Orina	PBA	18,000	18,000	18,000	18,000	72,000	Servicio de Inmunología y Bioquímica

NOTA IMPORTANTE:

- SEGÚN LA DIRECTIVA N° 004-GG-ESSALUD-2009 EL POSTOR ADJUDICADO DEBE TRAER ADEMÁS DE LO SOLICITADO, REACTIVOS PARA CONTROLAR Y CALIBRAR LAS PRUEBAS DE ACUERDO CON LA METODOLOGIA DEL FABRICANTE (FORMATO N°06)
- EL POSTOR ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR CON CADA ENTREGA LOS REACTIVOS PARA CONTROLAR Y CALIBRAR.

.....
Dña.
Jefe del Servicio de Inmunología y Bioquímica
RED PRESTACIONAL ALMENARA



1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.00 (Ocho con 00/100 soles) en caja de la Entidad, en la Oficina de Tesorería ubicado en AV. GRAU 800 – LA VICTORIA – LIMA y se entregará las Bases en la Oficina de Abastecimiento ubicado en el 6to piso de AV. GRAU 800 – LA VICTORIA – LIMA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082 – 2019 – EF que aprueba el TUO DE LA Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377 – 2019 – EF, y modificado por Decreto Supremo N° 168 – 2020 – EF.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27056, Ley de Creación de Seguro Social de Essalud.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 007 – 2008 – TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008 – 2008 – TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



e) Documentación Adicional que el postor debe presentar:

Del Bien:

- Registro sanitario o certificado de registro sanitario (Copia simple). Conforme lo dispuesto en el inciso a) del numeral 7.1 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Certificado de Buenas prácticas de Manufacturas (CBPM – Copia Simple). Conforme lo dispuesto en el inciso b) del numeral 7.1 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Certificado de Análisis de Producto Terminado (Protocolo de Análisis – Coia Simple). Conforme lo dispuesto en el inciso c) del numeral 7.1 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Ficha Técnica del Producto (Copia simple). Conforme lo dispuesto en el inciso d) del numeral 7.1 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección

- (*)1 - Folletería/ Catálogo / Inserto / Manual de Instrucciones de Uso (Coia simple, precisando resaltado o subrayado el punto donde se indica el cumplimiento del requisito técnico).
- (*)2 - Conforme lo dispuesto en el inciso e) del numeral 7.1 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.

A fin de acreditar lo siguiente:

- Reactivo - Presentación, metodología y accesorios,
- Equipo en cesión - Tipo, metodología, performance muestra, modo de operación.

(*)1 En atención a las consultas presentada por los proveedores W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA y SIMED PERU S.A.C., se aclara que se tiene que acreditar las siguientes especificaciones técnicas:

Reactivo: Presentación, metodología, accesorios.

Equipo: Tipo, metodología, performance, características, muestra, modo de operación.

- Declaración Jurada de Presentación de los materiales, reactivos e insumos de laboratorio ofertado, de compromiso de plazo de entrega y vigencia (Formato N°02). Conforme lo dispuesto en el inciso f) del numeral 8 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por defecto o vicios ocultos (Formato N° 03), Conforme lo dispuesto en el inciso g) del numeral 7.1 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.

Del Postor:

- Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento o Constancia de Establecimiento Farmacéutico. Conforme lo dispuesto en el inciso a) del numeral 7.2 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA – Copia Simple). Conforme lo dispuesto en el inciso b) del numeral 7.2 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT – Copia Simple). Conforme lo dispuesto en el inciso c) del numeral 7.2 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.

(*)2 En atención a las consultas presentada por los proveedores W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA y SIMED PERU S.A.C., se aclara que se aceptará también la presentación de documentación técnica emitida por el fabricante, adicional a lo ya consignado en el segundo párrafo del inciso e) del numeral 7.1 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de las bases.



Facultativa:

- Carta de Representación o Autorización (Copia Simple). Conforme lo dispuesto en el inciso a) del numeral 7.3 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Notiseguridad. Conforme lo dispuesto en el inciso b) del numeral 7.3 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Certificado de Calidad (Copia Simple). Conforme lo dispuesto en el inciso c) del numeral 7.3 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- *Declaración Jurada de conocer en su totalidad la DIRECTIVA N°04-GG-ESSALUD-2009, sus alcances y someterse a sus regulaciones, conforme a lo dispuesto en el inciso a) de la página 52 de las presentes Bases Administrativas.*
- f) *Hoja de presentación de los equipos en sesión en uso (Formato N°7), conforme a lo dispuesto en el primer punto del inciso g) de la página 52 de las presentes Bases Administrativas.*
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 193 – 1188689 - 0 - 57
Banco : Banco de Credito del Peru
N° CCI⁷ : 00219300118868905710

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (**Anexo N° 11**).

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Documentación solicitada en el inciso b), c), d), e), f) y h) de la página 52 de las presentes Bases Administrativas.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sitio en Av. Grau 800, sexto piso B – la Victoria – Lima.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacenes y Distribucion.
- Informe del funcionario responsable del (Servicio de Inmunología y Bioquímica del HNGAI) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Factura (Original, Sunat y Copia Simple).
- Orden de Compra (Original y copia).

Dicha documentación se debe presentar en ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sitio en Av. Grau 800, sexto piso B – la Victoria – Lima.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

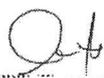
ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS



ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN PARA UN PERIODO DE DOCE (12) MESES


Dra. RITA LAZO ALMENARA LAZO
C.D. 32551 RNE. 19037
Jefe del Servicio de Inmunología y Bacteriología
RED PRESTACIONAL ALMENARA
EsSalud



ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

022

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:

Servicio de Inmunología y Bioquímica del Departamento de Patología Clínica del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la RPA.

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:

El presente Procedimiento de Selección tiene como finalidad pública adquirir los reactivos de laboratorio para, a efectos de brindar la atención especializada e integral, para la ayuda al diagnóstico, evolución y tratamiento de los pacientes, lo que contribuirá garantizar el cuidado de la salud de nuestros asegurados del Hospital Nacional Guillermo Almenara de la RPA.

3. ANTECEDENTES

La Oficina de Planificación Operativa mediante NOTA N° 39-OGyD-GRPA-ESSALUD-2021, envía a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, la cartilla de determinación de necesidades de dispositivos médicos para la formulación del PAC 2022, para realizar el procedimiento de selección de y proceder con la adecuación del requerimiento de acuerdo a la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado.

4. DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

"Adquisición de Tira Reactiva para orina con Equipo en Cesión en Uso para el Hospital Nacional Guillermo Almenara de la RPA"; para un periodo de doce (12) meses.

Las cantidades, descripción, especificaciones técnicas del ítem, condiciones para el equipo en cesión de uso y las consideraciones específicas requeridos en la presente contratación, se encuentran detallados en el punto 23, con sus anexos y formatos del requerimiento.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

a. OBJETIVO GENERAL

Brindar atención al asegurado con los más altos estándares de calidad, en el marco de un fuerte compromiso del Estado con el Bienestar de los Asegurados.

b. OBJETIVO ESPECÍFICO

Mejorar la calidad de los Servicios de Salud en los diversos Servicios Asistenciales en el Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la RPA atiende, logrando un alto nivel de satisfacción de los usuarios.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se registrará bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

7. NORMAS TÉCNICAS, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

7.1 Del Bien

a. Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia Simple)

• Otorgado por el Ministerio de Salud a través de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) es el organismo encargado, a nivel nacional, de inscribir, reinscribir, modificar, denegar, suspender o cancelar el registro sanitario de los productos, así como de realizar el control y vigilancia sanitaria de los mismos.

• Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el registro sanitario del producto ofertado. Las empresas distribuidoras de productos nacionales o importados, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro.

• Para productos no comprendidos en la Resolución Ministerial 283-98-SA/ DM (Listado de Productos que requiere Registro Sanitario) y que no requieran registro sanitario bajo la normativa anterior y que bajo la actual regulación requieran registro sanitario, se aceptará copia del expediente en trámite para la obtención del registro sanitario, sin perjuicio de la presentación del registro sanitario a la firma de contrato.

• En el caso que el producto sea importado, se deberá presentar el registro sanitario o certificado de registro sanitario a nombre de la empresa postora. Para el caso de productos nacionales el



Dra. R. MSA. M. C. TRALAZO
C. 22551 (RNE. 19037)
Infe del Sermon de Inmunología y Bioquímica
RED PRESTACIONAL ALMENARA

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

121

registro sanitario podrá estar a nombre de la empresa postora o en su defecto se presentará una carta de representación del fabricante adjuntando el registro sanitario del mismo.

• En caso algún producto no requiera registro sanitario deberá adjuntar el documento emitido por DIGEMID en la cual acredite que no requiere dicho documento. Se precisa que en el caso de los productos que no requieren Registro sanitario bastara con un documento emitido por la DIGEMID al postor o al fabricante del producto, con una vigencia no mayor de dos años. Asimismo, es válido el listado publicado en la portal Web oficial de la DIGEMID, actualizado a la presentación de la propuesta.

• Para el caso de consorcio compuesto por dos personas jurídicas, es obligatoria que ambas cumplan con las normas sanitarias. Sin perjuicio que las partes integrantes dé un consorcio se comprometan a realizar prestaciones que no estarían referidas a obligaciones objeto de la convocatoria, como, por ejemplo: actividades de carácter administrativo o de gestión (como financiamiento, aporte de cartas fianzas o pólizas de caución), o de actividades relacionadas con asuntos de organización interna entre otros.

La exigencia de vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica a la fecha de presentación de propuestas, durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

b. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM – Copia Simple)

Solo para bienes que requieren registro sanitario. Vigente a la fecha de presentación de propuestas, deberá estar a nombre del fabricante, extendido por DIGEMID.

Para productos nacionales:

• En el caso de fabricantes nacionales o por la autoridad pública de salud competente del país de origen, pudiendo adoptar otros títulos, pero relacionado a los buenos y correctos procedimientos de fabricación, debiendo indicar la fecha de vigencia caso contrario, la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (02) años, a la fecha de presentación de propuestas. Debe especificar la familia de productos y/o nombre del producto que oferta.

Para productos importados:

• El Certificado de Libre Venta o de libre comercialización, se considera como un documento alternativo al CPBM, siempre que el Certificado de libre venta o de libre comercialización haga referencia el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura o fabricación, así se estaría cumpliendo con garantizar la correcta fabricación de sus productos o insumos y a la observancia de los estándares establecidos para su fabricación, en función a los criterios de calidad requerido, siempre que en dicho certificado se haga referencia al cumplimiento de las mismas.

• Para productos provenientes de países donde no se emitan CBPM ni Certificado CE, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización en la que se deberá señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de manufactura o fabricación.

• Se aceptará la presentación del Certificado de cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y además la declaración CE de conformidad del fabricante. Para los productos clase I y para los productos no incluidos en la clase I, presentara el Certificado de Comunidad Europea de conformidad emitido por el organismo notificador el que implicadamente señala el cumplimiento del sistema de calidad, según lo exigido en las directivas de la comunidad europea. Cabe señalar que no será necesaria la presentación, en ninguno de los casos, de documento adicional al Certificado presentado, emitido por la autoridad de salud competente del país de origen, en el que se deba indicar que no se expiden CBPM, con una antigüedad de emisión no mayor a dos (02) años a la fecha de presentación de propuestas.

• Para el caso de productos americanos se admite el certificado FDA (Certificate To Foreign Government) en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado, es un documento alternativo a la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.

• Para el caso de países que no son de la Comunidad Europea ni de los Estados Unidos y no emiten certificado de buenas prácticas de manufactura será necesaria la presentación del Certificado de Libre Venta o Comercialización el mismo que deberá indicar las Directivas vigentes para dispositivos médicos, según lo señalado por DIGEMID a través de Oficio N° 3629 I 2010 – DIGEMID-DG-DAS-ERDICOSAN I MINSA.

.....
Dra. P. DIANA GAMARRATAZO
CNP 32551-RNE-19037
Jefe del Servicio de Inmunología y Biotecnología
RED PRESTACIONAL ALMENARA
EsSalud



ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

120

- En caso de presentar el documento solicitado en cualquiera de los casos mencionados en idioma extranjero el documento solicitado, se deberá presentar copia simple de la traducción oficial al español o sin valor oficial, efectuada por traductor público juramentado, o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

La exigencia de vigencia del Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) se aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

c. Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis – Copia Simple)

- El protocolo de análisis del producto es un informe técnico emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante suscrito por el Químico Farmacéutico de la empresa postora, independientemente que dicho certificado estuviese refrendado por el analista responsable o los profesionales responsables de dicha área, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos de dichos análisis, con arreglo a la exigencias contempladas en la Metodología Analítica declarada por el interesado en su solicitud.
- Estos certificados son exigibles tanto para productos que cuentan o no con registro sanitario, se ha establecido en el Reglamento, para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de productos farmacéuticos y afines, que es la Técnica que indica el procedimiento aplicado para el análisis de producto terminado.
- Es preciso aclarar, que la Metodología Analítica o Métodos de Comprobación, requeridos en el presente numeral, no se limita únicamente a las Metodologías Analíticas que utiliza el fabricante, sino incluye todas las pruebas posibles que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
- En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al español; se deberá presentar la traducción de acuerdo a lo establecido en el artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

d. Ficha Técnica del producto (Copia simple)

- El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por Essalud según el cuadro de requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según su registro sanitario.
- Debe contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad e indicar las Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de calidad, según corresponda, mediante las cuales se pueda comprobar, el cumplimiento de las mismas. La omisión de una o más especificaciones técnicas, acarrea la descalificación automática de la propuesta.
- En el caso de indicar Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de calidad, estas deben de corresponder a la edición vigente a la fecha de fabricación del producto, tal como lo establece en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA.
- La Ficha Técnica del Producto deberá estar firmada por el Director Técnico Responsable de la empresa postora. (FORMATO N° 01)

e. Folletería/Catálogo/Inserto/Manual de Instrucciones de Uso (copia simple, precisando resaltado o subrayado el punto donde se indica el cumplimiento del requisito técnico)

- (*)1 • La folletería contiene literatura y/o gráficos relacionados con los materiales, reactivos e insumos de laboratorio. Y el manual de instrucciones de uso o inserto debe cumplir con el Artículo 140° del Reglamento de Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado mediante DS N° 016-2011-SA, sobre la información que debe contener el manual de instrucciones de uso o inserto, cuando corresponda.
- (*)2 • Asimismo, se aceptará para sustentar las Especificaciones Técnica y/o cualquier información adicional no consignada en esta documentación, cartas y/o declaración jurada simple emitida por el fabricante. Así mismo, también se aceptara la presentación de documentación técnica emitida por el fabricante.


Dra. R/ IVANNA GAMARRALAZO
C.R. 12551 RNE. 19037
Jefe del Servicio de Inmunología y Bioquímica
RED PRESTACIONAL ALMENARA
EsSalud



(*)1 En atención a las consultas presentada por los proveedores W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA y SIMED PERU S.A.C., se aclara que se tiene que acreditar las siguientes especificaciones técnicas:

Reactivo: Presentación, metodología, accesorios.

Equipo: Tipo, metodología, performance, características, muestra, modo de operación.

(*)2 En atención a las consultas presentada por los proveedores W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA y SIMED PERU S.A.C., se aclara que se aceptará también la presentación de documentación técnica emitida por el fabricante, adicional a lo ya consignado en el segundo párrafo del inciso e) del numeral 7.1 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de las bases.

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

f. Declaración Jurada de Presentación de los materiales, reactivos e insumos de laboratorio ofertado, de compromiso de plazo de entrega y vigencia (FORMATO N° 02)

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.

g. Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o vicios Ocultos (FORMATO N° 03).

El canje por vencimiento de los productos sólo procede cuando el producto haya sufrido alteración de sus características físico – químicas sin causa atribuible a Es Salud, o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una No Conformidad de un control de calidad: El postor adjudicado se compromete a canjear los productos en un plazo no mayor a 60 días calendario y sin costo para la Entidad.

7.2 Del Postor

a. Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento o Constancia de Establecimiento Farmacéutico

- Documento emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios (ANM) o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. N°014-2011-SA y su primera Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento farmacéutico según corresponda.
- Todos los postores, que se presenten individualmente o en consorcio (con una o más empresas), tienen la obligación de presentar la Constancia de Establecimiento Farmacéutico o Autorización Sanitaria de Funcionamiento como parte de su propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°014-2011-SA.
- Sin embargo, para el caso de empresas consorciadas con empresas domiciliadas en el extranjero, se establece que dicha Autorización Sanitaria de Funcionamiento o Constancia de Establecimiento Farmacéutico no será de obligatoria presentación; es decir, solamente es de cumplimiento obligatorio para las empresas instaladas en el país como establecimiento farmacéutico.

La exigencia del presente documento se aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

b. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA – Copia Simple)

- Vigente a la fecha de presentación de propuestas, a nombre del postor extendido por la ANM o ARM según corresponda.
- En el caso de consorcios, deberá de consignar en su promesa formal las obligaciones que asumirá cada parte del mismo, para lo cual tanto el integrante del consorcio responsable del almacenamiento como la empresa contratada para prestar tal servicio deberán de presentar el certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente, acompañado del documento que acredite en vínculo contractual entre ambas partes.
- En caso que no se señale en la propuestas formal de consorcio las obligaciones asumidas por cada integrante y entendiéndose que estos participaran conjuntamente en el objeto de la convocatoria, se deberá consignar que todos los integrantes que conforman el consorcio, así como la empresa contratada para prestar el servicio de almacenamiento, deberán de presentar como documento obligatorio el certificado de Buenas prácticas de almacenamiento vigente, acompañado de la documentación obligatoria que acredite el vínculo contractual entre las partes.
- En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional; se considerará suficiente la presentación del certificado de buenas prácticas de manufactura (CBPM).
- Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, podrá estar a nombre de este, acompañado para este caso de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes. Es preciso señalar que en caso que requiera almacenamiento de terceros, deberá presentar el CBPA vigente de la empresa contratada, en el caso que este tercero sea un fabricante nacional, entonces el CBPA de este último, será reemplazado por su BPM vigente, además un documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de dichos almacenes.

Dra. **YIMARA GARCÍA LAZAR**
C.I. 32551-RNE-19087
Jefe del Servicio de Inmunología y Bioquímica
RED PRESTACIONAL ALMENARA
Es Salud



ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

- Al respecto cabe señalar que la Institución realizara visitas inopinadas, a fin de corroborar que los ítems se hallen almacenados correctamente en aplicación de las buenas prácticas de almacenamiento.
- Asimismo, se deberá de tener en cuenta que de conformidad con lo informado por la DIGEMID a efectos de la acreditación cabal del cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento no sería suficiente la presentación del contrato del servicio de almacenamiento con un tercero que cuenta con certificado de BPA, sino que también deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden.

La exigencia de vigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

c. Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT – Copia Simple)

Con la finalidad de garantizar el mantenimiento de la calidad e integridad de los productos en todos los aspectos del proceso de distribución y transporte, se solicita el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte – BPDT vigente, la cual será exigida según legislación y normatividad establecida según Resoluciones Ministeriales N° 833-2015 y N°1000-2016 por la ANM o ARM, otorgado por el Ministerio de Salud a través de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)

La exigencia del presente documento se aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

7.3 Facultativa

a. Carta de Representación o Autorización (Copia Simple)

- Obligatorio solo para los postores que no fabrican ni son dueños de marca, esto incluye los postores que fabrican a través de terceros, el cual debe estar a nombre del postor y debe ser emitida por el fabricante o el dueño de la marca del producto que oferta. Para la emisión de la carta de representación no se requerirá de la presencia de autoridad alguna, basta con que dicho acto conste en instrumento público.
- Se precisa que todos los postores deberán de presentar una carta de representación o autorización emitida por el fabricante o dueño de la marca del producto ofertado. En caso de presentar una carta de representación de un distribuidor, agencia, división, etc. (formalmente distinta al fabricante o dueño de la marca) se deberá presentar adicionalmente un documento que indique que el fabricante o dueño de la marca, otorga la condición de representación al distribuidor.
- Debe estar vigente a la presentación de propuestas. No se aceptará vigencias indefinidas. Debe indicar la fecha de la vigencia caso contrario, su antigüedad no debe ser mayor a dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión del documento.
- En caso de presentar el documento solicitado en cualquiera de los casos mencionados en idioma extranjero el documento solicitado, se deberá presentar copia simple de la traducción oficial al español o sin valor oficial, efectuada por traductor público juramentado, o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

b. Notiseguridad

- Acreditar mediante una declaración jurada que el bien que oferta no tiene NOTISEGURIDAD en la página web de DIGEMID. (FORMATO N° 04)

c. Certificación de Calidad (Copia Simple)

- Certificados que están directamente ligados al Sistema de Gestión de Calidad, asimismo el alcance de estas certificaciones está referido a certificar la gestión de calidad en el enfoque basado en los procesos de comercialización, diseño y desarrollo, producción, instalación de productos sanitarios que garantice la calidad de los bienes adquiridos (reactivos de diagnóstico in Vitro) como forma eficiente de conseguir resultados y mejora continua como objetivo permanente.
- Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas. Debe indicar a la fecha de vigencia, caso contrario, la fecha de emisión no debe ser mayor a tres (03) años, contados a partir de la presentación de Propuestas. El Certificado de Calidad ISO 9001:2008, certificado que genera confianza en la capacidad de sus procesos, en la calidad de sus productos y proporciona las bases para la mejora continua; mencionado certificado debe estar a nombre del fabricante y vigente,



Dir. S/14A-A-GAMARRALAZO
C.A. 32551 RNE 19037
Jefe del Servicio de Inspección y Búsqueda
RED PRESTACIONAL ALMENARA
Es Salud

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

especificando la familia de productos y/o nombre del producto que oferta; en idioma castellano o, en su defecto acompañado de traducción efectuada por traductor público juramentado.

- Podrá presentar otro Certificado de Calidad ISO 13485:2003 o versión posterior, certificado que tiene relación con el diseño y desarrollo, producción, instalación y servicio post venta de dispositivos médicos y para el diseño, desarrollo y prestación de los servicios relacionados a nombre del fabricante y vigente, que especifica la familia de productos y/o nombre del producto que oferta; en idioma castellano o, en su defecto acompañado de traducción efectuada por traductor público juramentado.

Para los literales descritos anteriormente en el punto 7, aplica lo siguiente

En caso de presentar documentos que no figuren en idioma español, se presentara en la respectiva traducción por traductor publico juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 59°, inciso 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

8. EMBALAJE Y ROTULADO DEL BIEN

- Los envases de los productos, deberán garantizar la integridad, las propiedades físicas, condiciones microbiológicas y biológicas del producto.
- En el caso de productos con Registro Sanitario Los rótulos deben estar de acuerdo al Decreto Supremo N° 016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines, y sus modificatorias.
- El rotulado de los envases debe estar impreso de manera indeleble en el envase primario y/o secundario del producto. Si se usaran etiquetas, éstas deben estar firmemente adheridas al envase y ser resistentes a la manipulación (no desprenderse fácilmente). Al momento de la entrega de los bienes, se verificará que los envases estén rotulados con la siguiente información:
 - Nombre del producto.
 - Indicaciones y precauciones para su uso, cuando corresponda.
 - Nombre y país de origen de la empresa fabricante.
 - Número de registro sanitario.
 - Número de lote o de serie, según corresponda.
 - Expiración o vencimiento, en el caso de productos estériles o perecibles.
 - Condiciones de almacenamiento, de corresponder.
- En caso los productos sean importados, se deberá incluir además en el rotulado de los envases, el nombre o razón social o logo y dirección de la empresa importadora.
- Cuando por las dimensiones del envase inmediato no pueda incluirse toda la información antes mencionada se podrá consignar solamente: número de lote, registro sanitario, fecha de expiración (cuando sean productos estériles) y nombre del importador.
- En caso de que el producto, contenga algún insurno o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado. Advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del producto, así como su empleo, cuando éstos sean previsible y el tratamiento de urgencia en caso de daño a la salud del usuario, cuando sea aplicable.
- Cuando por las dimensiones del envase primario no puede incluirse toda la información antes mencionada, esta información podrá ser presentada a través de un inserto y/u hoja con la información correspondiente. Sobre el particular, se indica que, esto es aplicable tanto para las muestras presentadas, como para todos los productos adjudicados que se suministren.
- Adicionalmente a lo señalado en el numeral anterior, al momento de la entrega del producto, los envases independientemente de sus dimensiones deberán tener impreso de manera indeleble en forma clara, estos deben de ser legible y resistente a la manipulación normal en el transporte y uso del producto, los siguientes rótulos:

Envase Inmediato o Primario : "EsSALUD Prohibida su Venta"

Envase Mediato o Secundario: "Procedimiento de Selección N° 1906X00XX"

Dr. P/MA. VANALBA RAJAZO
C. 33551 RNE 19037
Jefe del Servicio de Inmunología y Biotecnología
RED PRESTACIONAL ALMENARA
EsSalud



ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

"EsSALUD Prohibida su Venta"

- i. Es obligatorio para el contratista imprimir estos rótulos en el 100% de los envases de las cantidades a entregar mensualmente y cantidades adicionales, dichos rótulos seguirán teniendo carácter obligatorio, pero podrán ser colocados, utilizando etiquetas adhesivas. El HNGAI no está obligado a recibir el producto que no esté de acuerdo a las normas legales vigentes o que no cumpla con las características señaladas. Lo enunciado en el presente numeral, se verificará mediante el análisis organoléptico, el cual se basa en el empleo de los sentidos (vista y/o tacto). En ese sentido, se verificará por ejemplo que la impresión del rótulo mantenga sus características luego de ser manipulado el producto, esto es, luego de haber entrado en contacto con el calor de la piel.
- j. Los rotulados deberán estar en idioma español. Podrán emplearse otros idiomas además del español, siempre que dicha información corresponda a la que obra en el Registro Sanitario del producto (Artículo 18° del Reglamento, Control y Vigilancia Sanitaria de los Productos Farmacéuticos y Afines).
- k. En el caso que la presentación no se adecue a lo mencionado en los párrafos precedentes, el postor deberá sustentarlo, fundamentando la estabilidad del producto, lo que será analizado y evaluado por el HNGAI.
- l. El embalaje es el que contiene todos los envases primarios y secundarios a ser distribuidos. El producto deberá embalarse adecuadamente utilizando cajas especiales de embalaje y transporte (se descarta el uso de plásticos flexibles (bolsas) o cajas de productos destinados a otros usos), de tal forma que se preserve su orden, integridad y conservación. Cada caja debe llevar en un lugar visible y con el tamaño adecuado para una fácil identificación, los rótulos:

"EsSalud - HNGAI" – Procedimiento de Selección N° 2106X00XX

- m. El contratista debe entregar folletos, cartillas, hojas de instrucciones o impresiones en los envases, que señalen las condiciones de uso y almacenamiento.

9. CONFORMIDAD Y CONTROL DE CALIDAD DEL BIEN

- a. La recepción y la conformidad se sujetan a lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la recepción responsabilidad del Área de almacén del HNGAI y la conformidad por el Servicio de Inmunología y Bioquímica del HNGAI de la RPA, de acuerdo a las entregas correspondientes según **Anexo N° 01**. La recepción se refiere a los siguientes aspectos: Verificación de la entrega de los reactivos de laboratorio en las cantidades requeridas y dentro del plazo de entrega señalado, para cada una de las órdenes de compra; verificación de la correspondencia de los reactivos de laboratorio recibidos, con el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada y el adecuado estado de conservación, a través de:

- a.1. Constatación que en la guía de remisión esté indicado en forma obligatoria, el número de los lotes entregados y la cantidad del producto que suministre con cada lote. Preferentemente, no entregar más de tres (03) lotes del producto por cada entrega.
- a.2. Copia Simple del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente y sus actualizaciones cuando corresponda.
- a.3. Copia del certificado de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.
- a.4. Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez, en la primera vez que se efectúe la entrega en cada almacén de la entidad. Es preciso indicar que la Carta de Compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas.
- a.5. Estos documentos descritos en párrafo precedente deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa proveedora.

b. CONTROL DE CALIDAD

Se debe considerar el cumplimiento de lo siguiente:

- b.1. La calidad de los materiales, reactivos e insumos de laboratorio debe entenderse, como la condición de estar conforme y aptos para su uso en los servicios de Laboratorio que brinda ESSALUD; no se aceptaran productos re-envasados o re-etiquetados por terceros.
- b.2. Los materiales, reactivos o insumos ofertados deben cumplir con las Especificaciones Técnicas señaladas en el **Anexo 2**. Estas denominaciones y características son las condiciones mínimas requeridas; pero no limitativas, pudiendo el postor indicar las características adicionales que considere oportunas. Asimismo, los materiales, reactivos e insumos deben cumplir con los estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad. Se debe contemplar que el material de



Dra. **PIETRA ANA GARCÍA BALAZO**
C.R.P. 32551 RNE 19037
Jefe del Servicio de Inmunología y Bioquímica
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD

115

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

control debe estar validado en el equipo ofertado (los insertos deben tener valores asignados por el equipo), garantizando de esta manera, el trabajo bajo un sistema homogéneo, para lo cual el postor deberá presentar en su oferta la documentación sustentadora y la folletería correspondiente que considere pertinente.

- b.3. Las pruebas y material de control de calidad y calibraciones serán entregadas por el proveedor de acuerdo a la Directiva N° 004-GG-Essalud-2009.
- b.4. Se requiere que el postor proporcione reactivo y material de control adicional para la realización de Protocolo de Verificación CLSI EP 15A3, para verificar el desempeño del método, por lo que presentará declaración jurada simple. (FORMATO N° 9)
- c. La recepción de los bienes no invalida el reclamo posterior por parte de EsSalud, por defectos o vicios ocultos, inadecuación a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los bienes y dentro del periodo de garantía por lo que el proveedor se compromete a reemplazar los bienes o partes con defectos de fabricación con solo requerimiento de EsSalud.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO:

Para la funcionalidad y soporte, el postor ganador de la buena pro deberá proporcionar Material de Control, de un **único lote**, en dos niveles como mínimo por todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de cada **METODOLOGIA**, de acuerdo al Cuadro de Ofertas de Pruebas Efectivas y Pruebas para Controles y Calibradores y Consumibles Necesarios para el Analizador de Tiras para Orina, por mes. Además, inscribir al laboratorio en el programa de control interlaboratorial.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO

Para la realización del control externo, importante para evaluación de desempeño, el postor ganador de la buena pro deberá ofertar en su propuesta un **Programa de control de Calidad Externo**, el cual cumpla con los requisitos de la norma internacional ISO/IEC 17043, que permita realizar la evaluación inicial y permanente de los reactivos de las pruebas adjudicadas por el Servicio de Inmunología y Bioquímica del Hospital Guillermo Almenara Irigoyen. El número de pruebas utilizadas durante el año para el **control de calidad Externo** deben ser obligatoriamente suministradas por el proveedor. Para ello el postor ganador presentará Declaración Jurada de compromiso de entrega de Control de Calidad al HNGAI. (FORMATO N° 08)

10. CONDICIONES BASICAS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DEL BIEN

- a. El contratista deberá mantener obligatoriamente durante la vigencia del contrato un stock de seguridad, el que será como mínimo el 5% de la cantidad total adjudicada, que le permita cubrir posibles contingencias, tales como reponer mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, productos con deficiencias no detectables o no verificables durante su recepción, productos que vencieran antes de lo establecido en las especificaciones técnicas, vigencia contada a partir de la fecha de recepción del producto en el Almacén.
- b. El contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Área de Almacén del HNGAI efectúe cuando lo considere necesario, por sí o por terceras inspecciones (físicas o documentarias) en los locales o instalaciones donde pueda verificar el cumplimiento de sus futuras entregas, así como de la existencia del stock de seguridad antes mencionado en el numeral. Para tal efecto se levantará un acta consignando las inspecciones y verificaciones realizadas, así como los resultados obtenidos. Dicha acta deberá ser firmada por representantes del Área de Almacén HNGAI y del contratista.
- c. El contratista es el único responsable ante el HNGAI por el cumplimiento del suministro de los materiales que le es adjudicado en las condiciones establecidas por las presentes Bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades o terceros en general.
- d. De incumplir un contratista sus obligaciones, por la imposibilidad de atender oportunamente un requerimiento, el HNGAI podrá adquirir los productos de acuerdo a la normatividad vigente.

Dra. P. M. A. ARRIAZO
C. P. 32581 RSE-1507
Jefe del Servicio de Inmunología/Bioquímica
RED PRESTACIONAL ALMENARA
EsSalud



ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

114

Es de estricta obligatoriedad ejecutar las disposiciones emitidas por el Estado y en especial a la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa 321-MINSA/DGIESP-2021 "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de exposición a SARS-CoV2", para lo cual deberá presentar un plan de acción al momento de suscribir el contrato, como un documento obligatorio para la suscripción de la misma. (FORMATO N° 10).

11. GARANTIA COMERCIAL

El producto en mención tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia por un periodo de 01 año, que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en el Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen. La garantía comercial del producto tendrá vigencia contada a partir de la fecha señalada en el Acta de recepción.

Para la reposición del producto observado, durante el periodo de garantía, el contratista tendrá un plazo de 30 días una vez notificado por el Servicio de Inmunología y Bioquímica del HNGAI, para la reposición. Así mismo el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones:

- Carta de compromiso de canje y/o reposición de productos, en el caso de detectarse vicios ocultos, o de comprobarse su alteración. (El postor debe presentar en su propuesta la carta de compromiso de canje. (FORMATO N° 03)
- Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento, procede cuando hayan sufrido alteración de sus características físico- químicas sin causa atribuible a EsSalud, antes de su fecha de expiración, o ante una No Conformidad en el control de calidad: El postor adjudicado se compromete a canjear los productos en un plazo no mayor de 30 días y sin costo para la Entidad. (FORMATO N° 05)

12. TRANSPORTE

El transporte del producto en mención es responsabilidad del proveedor, que debe garantizar la integridad del producto, lo que es de estricta responsabilidad del proveedor.

13. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA

El requerimiento cuenta con entregas para un periodo de doce (12) meses, según cuadro de distribución señalado en el Anexo N°01.

La entrega del bien objeto la convocatoria tendrán como plazo:

- **Primera entrega:** El plazo máximo será de diez (10) días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra toda vez se haya cumplido con todas las condiciones descritos. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. (tener en cuenta que el plazo para la instalación del equipo en cesión en uso y la primera entrega deben darse al mismo tiempo)
- **Siguientes entregas:** El contratista hará la entrega en el plazo que no debe exceder a cinco (05) días calendarios, después de la notificación de la Orden de Compra.
- **Plazo de Instalación de los equipos de cesión en uso:**
El plazo máximo para la entrega de los equipos de cesión en uso que incluye su instalación y puesta en funcionamiento, accesorios y complementos de acuerdo a la directiva N° 04- GG-ESSALUD-2009 que serán entregados, será de diez (10) días calendarios y se contabilizaran a partir de la notificación de la orden de compra.
En relación a los plazos de implementación de las interfaces del equipo que será entregado en cesión en uso, cumplirá como máximo en 10 días hábiles como periodo de implementación, los cuales serán contabilizados desde que la entidad proporcione información sobre el software de Gestión Hospitalaria "HIS" brindado por la Oficina Informática al postor adjudicado, al momento de la instalación del equipo.

Se entiende que el plazo de entrega empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra respectiva al proveedor. El último día de dicho plazo, se convierte en la fecha límite de entrega.



Dra. PUYA LINDA BALAZO
C.C. 32531-RNE-400317
Jefe del Servicio de Inmunología y Bioquímica
RED PRESTACIONAL ALMENARA
EsSalud

113

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

14. LUGAR DE ENTREGA

La entrega del reactivo mencionado se efectuará en la Unidad de Almacén y Distribución del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la RPA – Sitio Av. Grau N° 800 – La Victoria – Sótano Pabellón B Oeste.

El horario para la recepción de los bienes es de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. El Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen no está obligada a recibir bienes fuera de la fecha u horarios establecidos.

Sin perjuicio de ello, si la entidad lo considera conveniente podrá efectuar la ampliación y/o reducción de las prestaciones de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 157° y 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

15. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162° del Reglamento.

17. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ESSALUD podrá aplicar la siguiente penalidad:

Ítem	Descripción de la penalidad	Frecuencia	Monto de la penalidad
1	No brindar el mantenimiento preventivo al equipo en cesión de uso en la fecha prevista en el programa de mantenimiento del contratista.	Por cada día de atraso	0.25 UIT
2	No sustituir en forma inmediata (menos de 24 horas) el equipo en Cesión de uso, esto al presentarse fallas en la operatividad de dicho equipo.	Por cada día que tarde en sustituir el equipo	0.25 UIT
3	No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las PRUEBAS TOTALES, necesarias (ACCESORIOS: material de reporte, consumibles, material de calibración, material de control)	Por cada caso individual	0.25 UIT
4	No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios ocultos.	Por cada día de atraso	0.25 UIT
5	No poner operativo en forma inmediata (menos de 6 horas) el software para la sistematización de laboratorio (LIS), esto al presentarse fallas en la operatividad de los mismos.	Por cada 6 horas que tarde en poner en operatividad.	0.25 UIT
6	Si el personal del contratista durante la prestación del servicio no utiliza los EPP(mascarilla, mamelucos, gafas de protección,etc)	La penalidad se determinará por cada personal y por cada día de incumplimiento	0.25 UIT
7	Si el personal de contratista no cumple con acatar las disposiciones emitidas de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa 321-MINSA/DGIESP-2021 "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de exposición a SARS-CoV2"	La penalidad se determinará por cada personal y por cada día de incumplimiento	0.25 UIT

Se precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera

Dra. **RIYANA CHAZARALBO**
C.N.C. 32581 RNE. 19037
Jefe del Servicio de Inmunología y Bacteriología
RED PRESTACIONAL ALMENARA



ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

necesario, se cobra del monto resultante de la garantía de fiel cumplimiento (de ser el caso)

En caso de incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por el HNGAI-EsSALUD, y no haya sido materia de subsanación o cuando el contratista se encuentre en alguna de las cláusulas establecidas en el Artículo 164° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. SUBCONTRATACIÓN

El contratista será el único responsable ante ESSALUD de cumplir con la entrega producto, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

19. ÁREA QUE COORDINARÁN CON EL PROVEEDOR

La Unidad de Almacén y el Servicio de Inmunología y Bioquímica del HNGAI de la RPA.

20. ÁREA RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL

La Unidad de Almacén y Distribución del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen.

21. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en forma periódica todos los pagos a partir de la fecha de la orden de compra, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacenes y Distribución.
- Informe del funcionario responsable según corresponda (Servicio de Inmunología y Bioquímica del HNGAI) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Factura (Original, Sunat y Copia Simple)
- Orden de Compra (Original y Copia)

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

22. REQUISITOS DE CALIFICACION

De acuerdo con el artículo 29° del Reglamento, los requisitos de calificación se encuentran en el ANEXO N° 04 que forman parte del requerimiento.

23. ANEXOS Y FORMATOS DEL REQUERIMIENTO

Los Requerimientos Técnicos Mínimos y las Condiciones Generales para la adquisición del bien de acuerdo a la Ficha Técnica del IETS, se cumplirá con lo descrito en las mismas respecto a los indicado en sus especificaciones técnicas.

Se indican los siguientes anexos, que forman parte del requerimiento:

- Anexo N°01 : Cuadro de requerimiento del ítem.
- Anexo N°02 : Especificaciones Técnicas del ítem y del equipo en cesión de uso.
- Anexo N°03 : Condiciones para el equipo en cesión de uso del ítem.
- Anexo N°04 : Requisitos de Calificación del ítem.
- Anexo N°05 : Formatos.



Dir. RITA NA GANA BALAZO
C.M. 32661 BUE-ALZOLA
Jefe del Servicio de Inmunología y Bioquímica
RED PRESTACIONAL ALMENARA
EsSalud



ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

Anexo N° 01
Cuadro de distribución mensual proyectado del ítem (CRONOGRAMA)

N° ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCION	UM	1.º ENTREGA	2.º ENTREGA	3.º ENTREGA	4.º ENTREGA	TOTAL	SERVICIO
1	030105294	Tira Reactiva para Orina	PBA	18,000	18,000	18,000	18,000	72,000	Servicio de Inmunología y Bioquímica

NOTA IMPORTANTE:

- SEGÚN LA DIRECTIVA N° 004-G6-ESSALUD-2009 EL POSTOR ADJUDICADO DEBE TRAER ACÉRNAS DE LO SOLICITADO, REACTIVOS PARA CONTROLAR Y CALIBRAR LAS PRUEBAS DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA DEL FABRICANTE. (FORMATO N°06)
- EL POSTOR ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR CON CADA ENTREGA LOS REACTIVOS PARA CONTROLAR Y CALIBRAR.

Dra. RITA VILA CAMARAZO
 C.I. 32854-RNE 18097
 Jefe del Servicio de Inmunología y Bioquímica
 RED PRESTACIONAL ALMENARA
 ESSALUD





ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

Anexo N° 02

Especificaciones Técnicas del Ítem y del equipo en cesión de uso

El Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETS) - ESSALUD establece las especificaciones técnicas del suministro del bien vinculados y no vinculados a Equipos en Cesión de Uso, así como las especificaciones técnicas de los equipos en cesión, las cuales están contenidas en el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de ESSALUD aprobado mediante Resolución Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014, con fecha 9 de Octubre del 2014 y vigente a la fecha.

Especificaciones Técnicas del Ítem

30105294	Tira Reactiva para Orina	UN	I-III	PRESENTACIÓN: Reactivos en Tira para la detección de Densidad, pH, Leucocitos, Nitritos, Proteínas, Glucosa, Cuerpos Cetónicos, Bilirrubina, Sangre y Urobilinógeno, como mínimo; con inhibición o detección de ácido ascórbico; en empaque adecuado. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Colorimétrico de Lectura Visual o Reflectometría. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Orina.
----------	--------------------------	----	-------	--

(*)1

Dr. RITA HUAMÁN LAZO
C.R. 32561 RNE-19637
Jefe del Servicio de Inmunología y Bioquímica
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD

(*)1 En atención a la consulta presentada por el proveedor SIMED PERU S.A.C., en base al principio de "libertad de concurrencia" que hace referencia a la necesidad de permitir y promover el libre acceso de los proveedores a los procesos de selección, con el fin de cumplir con la finalidad pública, el área usuaria aclara y precisa que el proveedor podrá acreditar los accesorios de acuerdo al protocolo que indique el fabricante, con la cual no se desnaturaliza el objeto de contratación.

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

Especificaciones Técnicas del Equipo en Cesión de Uso

ANALIZADOR DE TIRAS DE ORINA	
1. Tipo	- Analizador de Acceso Discreto y/o Continuo completamente Automatizado.
2. Metodología	- Reflectometría.
3. Performance	- 200 o más bras por hora.
(*1) 4. Características	- Lectura reflectométrica automatizada de tiras de Orina. - Reporte cuantitativo de resultados para Densidad, pH, Proteínas, Glucosa y Entrocitos, como mínimo. - 30 ó más Tubos de Orina con Códigos de Barras. - Lector de Códigos de Barra para los Tubos de Orina
(*2) 5. Muestra	- Orina en Tubo con Código de Barras
6. Procesamiento de Datos	Interno: Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo: -Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere) -Resultados Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más. Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del Laboratorio. Externo: Software con Interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística, entre otros) Hardware de acuerdo a requerimientos del usuario final (computadoras, servidor y cableado). Para mayor detalle referirse a las características de sistematización de Laboratorio clínico.
7. Accesorios del Equipo	- Fuente de poder de emergencia (UPS) - Equipo de Aire Acondicionado si el Manual del Equipo lo indica.
8. Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios	- El usuario final definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. - Todos los Consumibles: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración y Control para el periodo de compra. En cualquier caso en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata. - Controles Internos: proporcionar Material de Control en dos niveles como mínimo para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de cada metodología (descrita en insertos o folletería presentada). - Soluciones, Complementos de Limpieza y otros: En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y control de acuerdo a la metodología de trabajo
9. Soporte Técnico	Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el jefe o responsable de área de mantenimiento de la institución en coordinación con el Jefe del área usuaria. Mantenimiento Correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. Personal de Ingeniería certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo
10. Modo de Operación	- 220V, 60Hz.
11. Antigüedad y otros	- De acuerdo a Directiva Vigente

DENOMINACION DEL EQUIPO	CANTIDAD	Servicio
Analizador de Tiras de Orina	01 unidad	Servicio de Inmunología y Bioquímica

Dr. R. M. A. S. GALAZO
C.I. 32551 RNE. 19037
Jefe del Servicio de Inmunología y Bioquímica
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD

(*1) En atención a las consultas 3 y 4 presentadas por el proveedor W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA, se indica que, con el fin de cumplir con la finalidad pública, se cumple con precisar que no es correcta su apreciación conforme lo indica en las especificaciones técnicas del reactivo. El área usuaria definió su necesidad, la misma que se encuentra definida por el petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de ESSALUD, que homologa las especificaciones técnicas, requerimiento que acoge las características técnicas ya definidas por la entidad. No siendo competencia de esta área usuaria la modificación a las características de los bienes homologados. Por consiguiente no se acoge su consulta.

(*2) En atención a la consulta presentada por el proveedor W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA, se aclara y se cumple con precisar que lo solicitado en los términos de referencia es solo un solo equipo.

68

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

Anexo N° 03

Condiciones para el equipo en cesión de uso del ítem N°01

La condición para el equipo en cesión de uso está de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 326-GG-ESSALUD-2008 que aprueba la directiva N° 04- GG-ESSALUD-2009 "Normas del Proceso para el suministro de Bienes vinculados a Equipos de Laboratorio entregados en Cesión de Uso al Seguro social de Salud-ESSALUD.




Dra. RITA ROSLAZO
C.C. 32561 R.N.E. 19037
Jefe del Servicio de Inmunología y Bioquímica
RED PRESTACIONAL ALMENARA
EsSalud

109

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

DIRECTIVA N° 04 GG-ESSALUD-2009

NORMAS DEL PROCESO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES VINCULADOS A EQUIPOS DE LABORATORIO ENTREGADOS EN CESIÓN EN USO AL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)

I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para el requerimiento, selección, adquisición y suministro de reactivos, materiales y consumibles vinculados a Equipos de Laboratorio entregados en Cesión en Uso al Seguro Social de Salud (ESSALUD)

II. FINALIDAD

Dotar a la Institución de una herramienta de gestión que establezca los criterios para los procedimientos del requerimiento, selección, adquisición y suministro de reactivos, materiales y consumibles para los Equipos de Laboratorio entregados en Cesión en Uso.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27056 Ley del Seguro Social de Salud (ESSALUD); y su Reglamento Decreto Supremo N° 002-99-TR.
- Ley N° 28790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud; su Reglamento D.S. N° 009-97-S.A. y normas modificatorias
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil - Título VIII - Artículos del 1728 al 1754.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud EsSalud, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 252-PE-ESSALUD-2007.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 230-PE-ESSALUD-2008 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y modificatoria aprobada por Resolución N° 316-PE-ESSALUD-2008.
- Directiva 014-GG-essalud-2007 aprobada mediante Resolución N° 1455-GG-ESSALUD-2007 que aprueba la "Norma Marco para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Técnicos Normativos y de Gestión en ESSALUD"

30 MAR. 2009



Dra. RITA A. SALAZAR
N° 32551 RNE. 19027
Jefe del Servicio de Inmunología y Bioquímica
RED PRESTACIONAL ALMENARA
EsSalud



206

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

IV ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria en las Redes Asistenciales, Gerencias de Institutos Especializados y Centros Asistenciales de EsSalud.

V RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento y aplicación de la presente directiva:

- Gerente Central de Prestaciones de Salud.
- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Gerentes de Redes Asistenciales.
- Gerentes de Institutos y Centros Especializados.
- Directores de Centros Asistenciales.
- Jefes de Oficina de Administración de Redes Asistenciales, Institutos y Centros Especializados.
- Jefes de Oficina de Control Patrimonial de Redes Asistenciales, Institutos y Centros Especializados.
- Jefes de Oficina de Adquisiciones de Redes Asistenciales, Institutos y Centros Especializados.
- Jefes de Departamentos y Jefes de Servicios de Centros Asistenciales de Salud.

VI CONCEPTOS REFERENCIALES



Calibración.-

Acto de establecer la correspondencia exacta entre los valores encontrados con el empleo de un reactivo en un equipo y los valores medidos por la curva patrón con la que el fabricante elaboró el mismo.

CAS.-

Centro Asistencial de Salud. Referencia a cualquier dependencia de EsSalud donde se presta servicios de salud, incluye los tres niveles de atención.



Cesión en uso.-

Confiere la facultad de usar un bien ajeno a título gratuito, por un periodo determinado. El cedente sigue siendo el titular del bien.

Consumible.-

Todo material ó sustancia renovable que interviene en la realización de los análisis y en los procesos de mantenimiento (como estándares, controles, calibradores, diluyentes de muestra, soluciones, solventes, solución desproteinizante, neutralizantes de lavado y otros propios de la metodología).




Dra. ROXANA ACOSTA SRA. LAZO
C.I. 32551 RNEZ 19037
Jefe del Servicio de Inmunología y Bioquímica
RED PRESTACIONAL ALMENARA
EsSalud

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

Equipo en Cesión en Uso (ECU).

Son aquellos equipos entregados gratuitamente a la Institución para su utilización por cierto tiempo y para cierto fin, para posteriormente ser devuelto al término de un periodo de tiempo previamente pactado.

Equipos Complementarios o Accesorios del ECU.

Herramientas o utensilios dependientes del ECU necesarios para su óptimo funcionamiento como impresora, UPS, estabilizador de voltaje, equipo de aire acondicionado y otros, de acuerdo al requerimiento del Equipo en Cesión en Uso.

Estancia de ECU.

Es el tiempo de permanencia del ECU dentro de la Institución, acordado según contrato del proceso de compra, luego del cual será retirado bajo responsabilidad del Proveedor.

Prueba de Laboratorio.

Procedimiento in vitro que permite valorar distintos constituyentes químicos o biológicos a partir de muestras de un paciente con fines de diagnóstico y seguimiento terapéutico.

Material.

Objeto(s) necesario(s) para la realización completa de prueba como copas, tubos de reacción, cubetas y otros propios de la metodología.

Material de Reporte.

Material de reporte de resultado como papel, tóner o tinta para impresión o similares.

Operadores de los Equipos en Cesión en uso.

Son los encargados del manejo operativo de los ECU.

Prueba Efectiva.

Definido como el total de resultados de exámenes, diagnósticos (pruebas reportadas) más el total de pruebas repetidas por cada tipo de prueba.

Pruebas de Control y Calibraciones.

Son las pruebas necesarias para la calibración y control de acuerdo a lo establecido en el protocolo de cada metodología analítica.

Prueba Repetida.

Confirmación de un resultado que se encuentra fuera del rango de medición de la prueba o que puede ser dudoso.

Pruebas Totales.

Es la suma de las pruebas efectivas y las pruebas de control y calibraciones.

Reactivo.

Sustancia química que posibilita la determinación, detección e identificación de un determinado análisis el cual al ser detectado y/o cuantificado se



30 MAR. 2009

COMANDO EN JEFE DEL HOSPITAL
Seguro Social de Salud
[Handwritten Signature]
M. ESCOBAR

Dra. RITA CAROLINA BALAZO
C.O. 32551-EINE-19037
Jefe del Servicio de Inmunología y Bioquímica
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD



104

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

constituye en elemento de ayuda diagnóstica o seguimiento terapéutico, el mismo también se destina al procesamiento de pruebas de calibración y control.

Control.-

Cualquier material de control con rango establecido, empleada en la determinación de la precisión entre ensayos del método.

VII DE LAS DISPOSICIONES;

7.1 CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO:

7.1.1 El número y cantidad de pruebas o reactivos a adquirirse, se debe programar en función a la cantidad de pruebas efectivas requeridas para el Centro Asistencial de EsSalud y de acuerdo al nivel de uso, por el periodo de compra

7.1.2 El usuario deberá establecer en su requerimiento, la frecuencia de procesamiento mensual para cada prueba. Estas pruebas deben ser registradas en el contador automático del equipo, de lo contrario empleará el registro manual en hoja de cálculo de acuerdo al anexo 1 de esta directiva.

7.1.3 El proveedor que oferte los reactivos, materiales y consumibles, asume obligatoriamente el compromiso de proveer en condición de cesión en uso el o los equipos para procesar y realizar las pruebas totales necesarias para el periodo de compra.

7.1.4 La presentación de las ofertas económicas de reactivos, materiales, y consumibles, deben estar necesariamente acompañadas de la condición de entrega de los correspondientes equipos en cesión en uso.

7.1.5 El proveedor debe cumplir con entregar para cada producto solicitado los reactivos requeridos y lo siguiente para obtener las PRUEBAS TOTALES necesarias:

- a) Material de Control
- b) Material de Calibración
- c) Consumibles
- d) Material de reporte
- e) Reactivo(s) destinado(s) a las pruebas de calibración y control que correspondan al periodo de compra.

7.1.6 El proveedor, además de garantizar y asegurar las PRUEBAS EFECTIVAS requeridas, debe suministrar y sin costo adicional para la Institución, los reactivos, materiales y consumibles necesarios para las PRUEBAS DE CONTROL Y CALIBRACION de acuerdo a lo establecido en el protocolo de cada metodología analítica.

7.1.7 El proveedor debe facilitar toda la información disponible y actualizada de los productos que oferta.

30 MAR. 2009

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

ALBERTO MORALES AYBAR
SECRETARIO SUPLENTE

Dra. RITA PALAZO
C.I. 32561 RNE 10027
Jefe del Servicio de Inmunología y Bioquímica
RED PRESTACIONAL ALMENARA
EsSalud



ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

7.1.8 La calidad y garantía documental de los productos que se requieren, son establecidas en las Bases del proceso de selección.

7.2 CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADQUISICION:

7.2.1 Los procesos de selección de pruebas y de reactivos, se efectúan acorde con lo dispuesto en los dispositivos legales vigentes.

7.2.2 Con el fin de optimizar el trabajo de laboratorio, aquellos exámenes que para su proceso requieran de un solo equipo, deben agruparse en paquetes en base a criterios técnicos y de acuerdo al nivel de uso del Centro Asistencial. Estos paquetes de exámenes deben estar agrupados, de tal forma que permitan la participación mínima de dos (2) postores, bajo responsabilidad. En tal caso, la propuesta económica se evaluará en función al precio del paquete de los exámenes.

7.3 CONDICIONES DE LA CESION EN USO DEL EQUIPO

De las Características del Equipo

7.3.1 La tecnología y operatividad de los equipos en cesión en uso entregados por el proveedor, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad y eficacia del servicio prestado.



7.3.2 El o los equipos entregados en cesión en uso por el proveedor deben ser no repotenciados, con una antigüedad de fabricación menor a los cuatro años como máximo. El proveedor deberá presentar documentación otorgado por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como copia de la póliza de importación, donde acredite la fecha de ingreso al país.

7.3.3 La capacidad de producción del equipo(s) en cesión en uso entregado(s) a ESSALUD debe cumplir con el número total de pruebas efectivas adquiridas en las Bases del proceso de selección.



7.3.4 Los equipos deben ser seleccionados según su rendimiento (pruebas/hr), metodología, tipo de procesamiento, capacidad de procesar pruebas por paquetes, modalidad de obtención de resultados.

7.3.5 El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del Equipo, en cesión en uso. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe sustituirlo en forma inmediata (menos de 24 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el usuario. Asimismo el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en cesión en uso.

30 MAR. 2009
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Roberto Morales
SECRETARIO GENERAL

Dra. P. M. ALVARADO
Lic. 32551 RNE 19037
Jefa del Servicio de Laboratorio y Diagnóstico
RED PRESTACIONAL ALMENARA
EsSalud



102

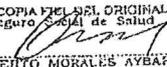
ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

- 7.3.6 La institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión en uso fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la Institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en cesión en uso son de responsabilidad del proveedor.
- 7.3.7 El proveedor debe presentar una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.
- 7.3.8 Los plazos de entrega y período de uso, se estipulan en las Bases del proceso de selección y deben especificarse contractualmente.
- 7.3.9 El proveedor debe entregar, junto con el equipo, los catálogos, especificaciones técnicas y el manual de usuario en idioma original y en español.
- 7.3.10 El proveedor debe presentar al Jefe del Área de Mantenimiento o Equivalente y con copia al Jefe de Servicio, el programa de mantenimiento preventivo. La ejecución de este programa debe ser supervisado por el ingeniero de mantenimiento del Centro Asistencial o el de la jurisdicción a la que corresponde. Del mismo modo, el servicio técnico del proveedor debe estar disponible permanentemente (24 horas diarias, incluso domingos y feriados) para ejecutar y solucionar las obligaciones de mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata.
- 7.3.11 En las bases de los procesos de selección se debe solicitar la certificación de la capacitación de personal de servicio técnico local otorgada por la casa matriz del equipo ofertado. Las bases también deben contemplar penalidades sobre incumplimiento del tiempo pactado para el mantenimiento correctivo. Es responsabilidad del área de adquisiciones remitir a las Jefaturas de Departamento y Servicios copias de las bases para garantizar su cumplimiento.
- 7.3.12 Los equipos biomédicos de laboratorio entregados en cesión en uso a ESSALUD no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso.

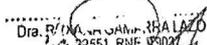
De la Recepción, Instalación y Conformidad del equipo.

- 7.3.13 Los equipos ofertados por el proveedor como parte de la propuesta para el suministro de reactivos, materiales y consumibles, deben ser distribuidos por el mismo proveedor a los Centros Asistenciales designados previamente.
- 7.3.14 Los equipos en cesión en uso ingresan directamente al servicio asistencial (área usuaria) y el personal del Área de Patrimonio del CAS se encargará de

30 MAR. 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

ALBERTO MORALES AYBAR
FEDATARIO SUPLENTE
Res. N° 006-SG-Essalud-2007




Dra. R/MA
C.I. 32551 RNE 00021
Jefe del Servicio de Inmunología y Biología
RED PRESTACIONAL ALMENARA
Essalud

101

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

verificar las condiciones de ingreso del equipo de acuerdo al otorgamiento de la Buena Pro.

- 7.3.15 El costo de instalación, operación, mantenimiento y el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión en uso, son asumidos por el proveedor, no generando gastos adicionales a la institución.
- 7.3.16 La data histórica de los resultados obtenidos de los pacientes en los equipos en cesión en uso son propiedad de ESSALUD y tienen carácter confidencial, por lo que serán almacenados en formato compatible de acuerdo a la necesidad del usuario en el servidor de la institución.

De la Capacitación del usuario

- 7.3.17 El proveedor debe realizar las actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a los profesionales usuarios del(os) equipo(s), de acuerdo a un plan de capacitación coordinado con la Jefatura respectiva, antes del ingreso del(os) equipo(s). Asimismo, debe brindar asesoría técnica y capacitación permanente con personal idóneo. Todo ello sin costo adicional para la institución.

VIII DEL PROCEDIMIENTO

8.1 DEL PROCESO DE INFORMACIÓN DE EQUIPOS EN CESIÓN EN USO

- 8.1.1 La Oficina de Administración de las Redes Asistenciales, Centros e Institutos Especializados, deben informar a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud en forma oportuna, el ingreso y destino de los Equipos en Cesión en Uso - ECU.
- 8.1.2 La oficina de Patrimonio de las Redes Asistenciales debe establecer un registro de ingreso y salida de los equipos en cesión en uso en la Red Asistencial.



8.2. DE LA RECEPCION DE REACTIVOS, MATERIALES, Y CONSUMIBLES

- 8.2.1 El Jefe de Almacén del Centro Asistencial es el encargado de la recepción y almacenamiento de reactivos, materiales, y consumibles, verificando bajo responsabilidad lo establecido en las Bases del Proceso de selección correspondiente.



8.3. DE LA EVALUACION Y CONTROL DE USO DE REACTIVOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES

- 8.3.1 La evaluación y control de uso de reactivos, materiales y consumibles para ECU deben ser efectuados por los encargados del área usuaria bajo responsabilidad.

30 MAR. 2009

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
MIGUEL SEBASTIÁN ASSAR
ASISTENTE SOCIAL

Dra. RITA GUILLERMA LAZO
C.M.P. 32384 RNE 13037
Jefe del Servicio de Inmunología y Biotecnología
RED PRESTACIONAL ALMENARA
EsSalud



ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

8.4. DEL TERMINO DE USO DE ECU

8.4.1 Treinta días antes de la fecha de vencimiento del período de estancia del Equipo en Cesión en Uso, el Jefe de servicio del área usuaria debe informar a la Gerencia de Red para que se notifique al proveedor. Llegada la fecha se debe retirar el equipo (salvo convenio con la Institución), a un área de custodia por un tiempo prudencial de 15 días, no siendo responsabilidad de la Institución el daño o deterioro que sufra dicho bien, en ningún período de tiempo posterior al vencimiento de dicha estancia.

IX ANEXO:

Anexo 1. Formato de Registro manual de pruebas.

Anexo 2. Formato de Queja de Usuario de Producción Patología Clínica y Anatomía Patológica

Anexo 3. Formato de Queja de Usuario de equipos en Cesión en Uso de Patología Clínica y Anatomía Patológica



13 D MAR 2022
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
ALBERTO MORALES SYBAI
REDACTARIO SUPLENTE
Res. N° 009-SO-EsSalud-200



Dr. FAYANA CAMARALAZO
C.M. 32851 RNE-1809
Jefe del Servicio de Inmunología y Bioquímica
RED PRESTACIONAL ALMENARA
EsSalud

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

ANEXO 3

ESSALUD
GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE ESSALUD
OFICINA DE RECURSOS MEDICOS

FORMATO DE QUEJA DE USUARIO DE EQUIPOS EN CESIÓN DE USO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA

Para ser llenado por la persona que realizó la queja:

Centro Asistencial:			
Red Asistencial:			
Equipo:		Modelo:	
Marca:		Serie:	
Tiempo de uso del equipo por cesión en su sede:		Año de fabricación:	
Pruebas que realiza:		Performance Equipo:	
		Performance Obtenida:	
Empresa proveedora:		Fabricante:	
Recibo mantenimiento preventivo [SI () NO ()] Por proveedor [] Por terceros []			
Tiene interfaz al sistema de gestión hospitalaria		Funciona correctamente [SI () NO ()]	
Capacidad de conexión vía Web		Intranet [] Internet []	
Entrega de Accesorios y Suministros:		Cantidad Solicitada [SI () NO ()]	
Oportunidad de Entrega: Adecuada [] Inadecuada []			
Fecha de ocurrencia:			
Detalle de fallas previas reportadas en el año			
Tipo de falla	Hora y fecha de falla	Día y fecha de reparación	Tiempo total (días/horas/min)
Entrega oportuna de repuestos [SI () NO ()]			
Tiempo que demora en acudir al servicio técnico correctivo (horas [] días [] semanas [])			
Sistema técnico del			
Problema presentado			
Accesorios Equipo: Computadora [] Impresora [] Escáner [] Papelaria [] Otro:			
Sugerencias			
Comentarios			
Profesional que informa		Cargo	
Firma y sello			
Jefe Inmediato		Cargo	
Firma y sello			

Nota: Este formato debe ser llenado y presentado a su jefatura según el programa de flujo vigente



30 MAR. 2009

ES CORTA FIEL DEL DIRECTOR
COMITÉ DE SELECCIÓN
RPA

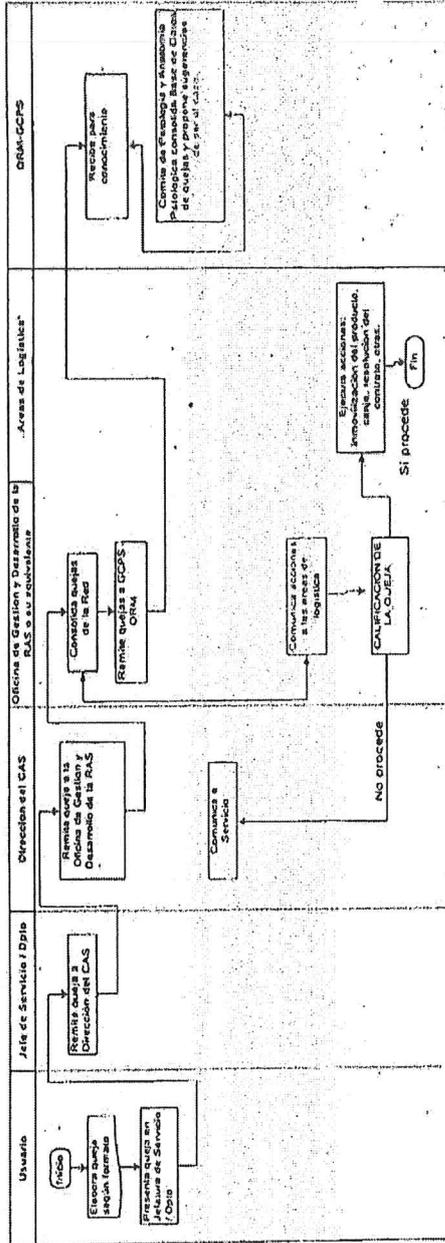
AUGUSTO MORALES
PRESIDENTE SUPLENTE
RPA

Dra. RITA ANA GAMA RIVERO
C.M.P. 32857 R.N.E. 19037
Jefe del Servicio de Inmunología y Bioquímica
RED PRESTACIONAL ALMENARA
RPA



ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

Flujograma del Proceso de Quejas de Usuarios de Materiales y Reactivos de Laboratorio ligados a equipos en Cesión en Uso



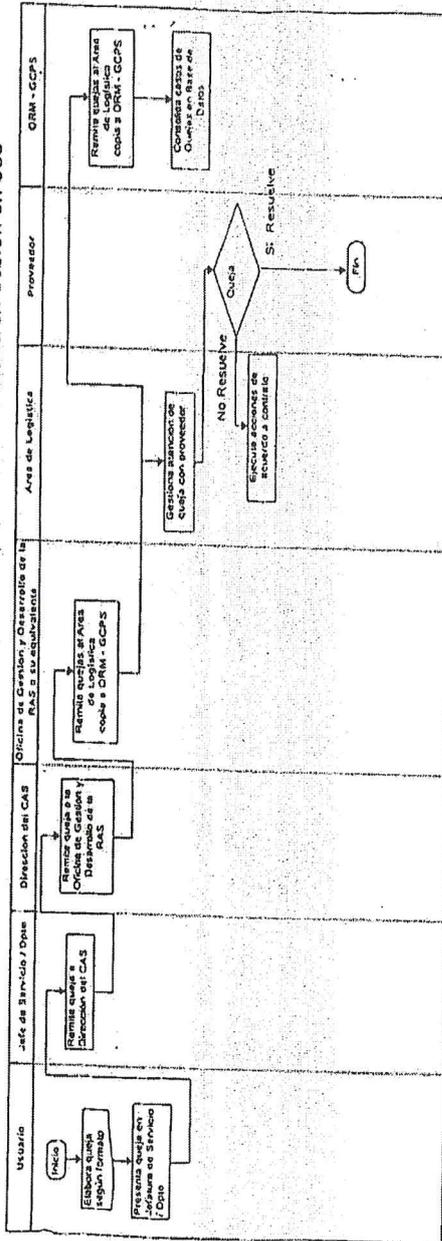
30 MAR. 2009

ISS COPSA FIEL DEL ORIGINAL
 Sra. R/ YOLGA GAMARRALZO
 Lic. 32551 RNE 19037
 Jefe del Servicio de Inmunología y Bacteriología
 RED PRESTACIONAL ALMENARA
 Es Salud



ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

Flujograma del Proceso de Quejas de Usuarios de Equipos de Laboratorio en Cesion en Uso



30 MAR. 2009

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Seguro Social de Salud

ALBERTO MORALES
 Director General de Asesoría y
 Normativa del Seguro Social de Salud

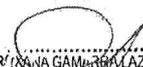


ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

Los postores deben presentar en sus propuestas en concordancia directiva N° 04- GG-ESSALUD-2009 de acuerdo a las "Normas del Proceso para el suministro de Bienes vinculados a Equipos de Laboratorio entregados en Cesión de Uso al Seguro social de Salud-ESSALUD", se solicita lo siguiente:

- a. Declaración jurada de conocer en su totalidad la DIRECTIVA N° 04- GG-ESSALUD-2009, sus alcances y someterse a sus regulaciones.
- b. Copia del certificado de capacitación del personal del servicio técnico en el manejo del equipo ofertado.
- c. Lista de personal que brindara el Servicio Técnico.
- d. Declaración jurada de capacitación al personal del área usuaria en el manejo del equipo ofertado, otorgándose constancia aprobatoria a cada uno de los participantes luego de evaluación respectiva, informando a la Jefatura del Servicio de acuerdo a un plan de capacitación coordinado con la jefatura respectiva del servicio de Inmunología y Bioquímica. Asimismo, debe de brindar asesoría técnica y capacitación permanente con personal idóneo, con competencia necesaria sin costo adicional para la institución.
Presentar Certificación de capacitación del personal del servicio técnico local, otorgado por la casa matriz y/o dueño de la marca del equipo ofertado. También se aceptará Certificado de capacitación otorgado por un distribuidor autorizado por la casa matriz y/o dueño de la marca.
Temas: Conocimiento técnico del equipo, manejo, calibración y control de calidad. Uso de software. Ingreso, registro de pacientes y seguimiento, control de muestra y seroteca. Reporte de Resultados. Almacenamiento de datos y Reportes de Estadística.
Se precisa, que el Plan de Capacitación deberá ser presentado en la etapa de ejecución contractual.
- e. Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y respectivo programa de ejecución.
- f. Declaración Jurada de compromiso de presentación de documentación que acredite la procedencia del bien al momento de la recepción del mismo (Declaración Unida de Aduana u otro que demuestre la procedencia del mismo de ser solicitado por el área usuaria).
- g. Carta de Compromiso de entrega del equipo en cesión de uso en el plazo de entrega de los bienes ofertado (está incluido en la primera entrega de los bienes):
 - Hoja de presentación de los equipos en cesión en uso (FORMATO N° 07).
 - Copia simple del certificado de manufactura o fabricación del equipo en cesión de uso a ofertar, que acredite la antigüedad no mayor de 04 años contados a la fecha de presentación de las propuestas.Los equipos en cesión en uso ingresan directamente al servicio asistencial (Servicio de Inmunología y Bioquímica) y el personal del Área de Patrimonio de la Red Prestacional Almenara se encargará de verificar las condiciones de ingreso del equipo.
- h. Presentar cuadro de equivalencia del reactivo considerando lo adicional para la determinación de calibración y control, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 04- GG-ESSALUD-2009, firmado por el representante legal (FORMATO N° 06). La verificación de la cantidad de pruebas solicitadas por controles y calibradores no será mayor al 10% y/o dependerá de la metodología de las pruebas, así como de la cantidad de veces que se procese la prueba por el área usuaria.




Dra. ROXANA GAMBOA LAZO
C.I. 22964-RUNE-19037
Jefe del Servicio de Inmunología y Bioquímica
RED PRESTACIONAL ALMENARA
E-36111

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

Software de Interfaces

En relación a los equipos solicitados por el Servicio de Inmunología y Bioquímica, se precisa:

1. Para la implementación del Software de Interfaces que empleara como metodología de transmisión y comunicación de datos entre el LIS de empresa postora y el Software de Gestión Hospitalaria "HIS", el empleo de tablas intermedias, tanto para envío y recepción de órdenes, como en el envío y recepción de resultados, estas garantizan una retroalimentación de los datos en caso de contingencias, seguimiento, así como de seguridad y confidencialidad de la información del hospital.
2. La empresa postora deberá incluir el software de seguimiento y control de muestra (tracking de muestra) y seroteca.
3. Supervisión, seguimiento, sugerencias y/o propuestas, así como manejo directo de la Oficina de Soporte Informático del Hospital para garantizar la funcionalidad y operatividad del software de interfaces de las empresas postoras, así como la participación directa, tanto de las capacitaciones como de la implementación de procedimientos nuevos para ejecución de interfaces y labores que devengan de la respectiva implementación.
4. Determinación mediante cronograma de actividades, el tiempo de ejecución, implementación y entrega del software de interface de la empresa postora y puesta en marcha del software de la empresa postora. Los plazos de implementación de las interfaces de los equipos que serán entregados en cesión en uso, cumplirá como máximo en 10 días hábiles como periodo de implementación, los cuales serán contabilizados desde que la entidad proporcione información brindado por la Oficina Informática al postor adjudicado, al momento de la instalación de los equipos.
5. Experiencia obtenida en el ámbito local (no internacional), con el software de interfaces de recepción de órdenes y transferencia de información entre el LIS del Hospital y el LIS de la empresa postora. para ello se recomienda que la empresa postora entregue certificados y/o informes emitidos, pudiendo ser uno o más certificados y/o informes emitidos por un Centro Asistencial (Centro Médicos, Policlínicos, Hospitales de las fuerzas Armadas, MINSA, Clínicas Privadas u Hospital del Seguro Social de Salud (EsSalud), que demuestre el trabajo realizado y posterior conformidad de los mismos, la misma que deberá estar acreditada mediante "Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas", siendo requerida para el postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato.
6. El postor deberá ofrecer en su propuesta técnica para el éxito de la implementación, la cantidad de PCS compatibles con el software ofertado para el equipo de cesión en uso (de acuerdo al Anexo N° 03), para asegurar el buen funcionamiento del proceso:

Dra. R. MARÍA GAMA RALA LIZO
C.N. 32551 RNE. 19037
Jefe del Servicio de Inmunología y Bioquímica
RED PRESTACIONAL ALMENARA
EsSalud



92

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

CUADRO DE CONSUMIBLES REQUERIDOS PARA IMPLEMENTACION DE INTERFAZ

CONSUMIBLES	U.M.	CANTIDAD
Computadoras PC I5 o superior	UN	01
Impresora de transferencia térmica para código de barras	UN	01
Impresora para emisión de resultados validados	UN	01
Lectores de código de barras en cada punto	UN	01
Etiquetas con código de barras	UN	07 rollos /mes. (2 color amarillo y 4 color blanco).
Papel	Millar	A necesidad del usuario
Canaleteo desde gabinete de red hasta ambiente de trabajo por cada PC	UN	A necesidad del usuario
Cableado categoría Cat. 6 – UTP x cada PC	UN	A necesidad del usuario
Servidor raqueable	UN	1

Proveedor debe prestar asistencia remota o servicio remoto para resolver incidencias de TI como son inconvenientes de conectividad, software, bases de datos interfaces, reinicios no programados del servidor, etc., las 24 horas. Todo ello para aminorar el tiempo de respuesta por prestar servicio a las áreas críticas del Hospital.

- La empresa postora deberá asumir la instalación total de los equipos antes mencionados en coordinación con el Servicio de Inmunología y Bioquímica y el Área de Informática del HINGAI.
- En relación a los consumibles, calibradores, controles, complementos y accesorios, se precisa:

Tabla con frecuencia de procesamiento para cada prueba a realizar.

TABLA DE FRECUENCIAS DE PROCESO DE ANALISIS

Servicio de Inmunología y Bioquímica

Denominación	UM	Frecuencia por Semana					
		7 días	6 días	5 días	3 días	2 días	1 días
Tira Reactiva para Orina	PBA		X				



[Signature]
Dra. **IRIXANA GAMARRA LAZO**
C.I.R. 32651 RNE-19037
Jefe del Servicio de Inmunología y Bioquímica
RED PRESTACIONAL ALMENARA

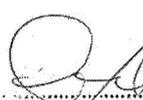
41

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

Anexo N° 04 Requisitos de Calificación del Ítem

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: • Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento o Constancia de Establecimiento Farmacéutico, documento emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios (ANM) o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. N°014-2011-SA y su primera Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento farmacéutico según corresponda. Todos los postores, que se presenten individualmente o en consorcio (con una o más empresas), tienen la obligación de presentar la Constancia de Establecimiento Farmacéutico o Autorización Sanitaria de Funcionamiento como parte de su propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°014-2011-SA. Sin embargo, para el caso de empresas consorciadas con empresas domiciliadas en el extranjero, se establece que dicha Autorización Sanitaria de Funcionamiento o Constancia de Establecimiento Farmacéutico no será de obligatoria presentación; es decir, solamente es de cumplimiento obligatorio para las empresas instaladas en el país como establecimiento farmacéutico.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>

	Acreditación: • Copia simple de Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento o Constancia de Establecimiento Farmacéutico.
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>


Dra. ROXANA GAMARRALAZO
CNP 32551 RNIE 19037
Jefe del Servicio de Inmunología y Bacteriología
RED PRESTACIONAL ALMENARA

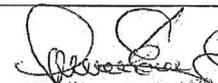




ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 190,000.00 (Ciento noventa mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>EN EL CASO DE POSTORES QUE DECLAREN EN EL ANEXO N°1 TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, SE ACREDITA UNA EXPERIENCIA DE S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), POR LA VENTA DE BIENES IGUALES O SIMILARES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA DURANTE LOS OCHO (8) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARAN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISION DEL COMPROBANTE DE PAGO SEGÚN CORRESPONDA, EN EL CASO DE CONSORCIO TODOS LOS INTEGRANTES DEBEN CONTAR CON LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.</p> <p>Se consideran bienes similares a reactivos ligados a equipos en cesión de uso.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>




Dra. YVONNE CÁRDENAS
Calle 12507 PASE 18037
Jefe del Servicio de Anatomía y Biología
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD

68

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

Anexo N°05 – Formatos


Dra. R. VALERIA GAMBOA BALAZO
C.I. 2856147E-49037
Jefe del Servicio de Inmunología y Bioquímica
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD



86

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

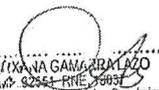
FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y VIGENCIA MINIMA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		ÍTEM N°
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CUADRO DE REQUERIMIENTO "A" DEL CAPITULO III		N° de ítem: Código SAP: Denominación y Descripción:
REGISTRO SANITARIO (marque con X según corresponda)	SI () NO ()	N° Registro Sanitario:
NOMBRE AUTORIZADO EN SU REGISTRO SANITARIO		
NOMBRE DEL PRODUCTO (CUANDO NO TIENE REGISTRO SANITARIO)		
MARCA		
FABRICANTE		
DISTRIBUIDOR		
PAÍS DE ORIGEN		
FORMA DE PRESENTACIÓN		
UNIDAD MÍNIMA DE DESPACHO (PRESENTACIÓN HOSPITALARIA)		
VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO:meses (de acuerdo a lo establecido en los numerales 8 de las Bases).	
ADITAMENTO O ACCESORIOS (marque con X según corresponda)	1. No aplica: () 2. Cumple con proporcionar a EsSalud, los Aditamentos y/o accesorios que se necesitan para la correcta utilización del producto () 3. Si cumple, indicar nombre de accesorios y cantidad:	
EQUIPO EN CESION DE USO (marque con X según corresponda)	1. No aplica: () 2. Cumple con proporcionar a EsSalud, los equipos necesarios, en calidad de cesión de uso, los cuales recibirán el mantenimiento correspondiente según cronograma establecido por EsSalud, los cuales deben ser devueltos por la Institución al término del contrato, en el estado en que se encuentren () 3. Si cumple, indicar nombre de equipo en sesión de uso:	

.....
Firma y sello del director Técnico

.....
Firma y sello del Postor o representante


Dra. RIXANA GAMARRA
C.M.P. 82561-RNE 36037
Jefe del Servicio de Inmunología y Biotecnología
RED PRESTACIONAL ALMENARA
EsSalud



ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

FORMATO N° 03

Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Oculto

Señores

Comité de Selección/Órgano Encargado de la Contrataciones

Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente.-

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por defectos o Vicios Ocultos" en representación del.....
..... (Razón social de la empresa o consorcio) por los reactivos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la
(Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

El canje será efectuado en el caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del reactivo (s). El material médico canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 60 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda




Dra. WILIANA CAMARILLA LAZO
C.M. 32551 RNEZ 19037
Jefe del Servicio de Inmunología y Bioquímica
RED PRESTACIONAL ALMENARA
En Salud

04

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

FORMATO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE NOTISEGURIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCION N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don, identificado con DNI N°....., representante legal de, con RUC N° domiciliado en que se presenta como postor del Procedimiento de Selección N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] , para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS CUADRUPLE DE EXTRACCION DE SANGRE CON EQUIPO EN CESION DE USO y FILTROS CON BOLSA DE TRANSFERENCIA PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA, declaro bajo juramento que mi representada oferta bienes que no tienen NOTISEGURIDAD en la página Web de DIGEMID.

Lima,..... de.....del 201...

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


Dra. R. YANINA GAMBOA SALAZAR
C.N. 32551 RNE 19837
Jefe del Servicio de Inmunología y Bioquímica
RED PRESTACIONAL ALMENARA



83

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

FORMATO N° 05

Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento

Señores

Comité de Selección/ Órgano Encargado de las Contrataciones

Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente.-

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por vencimiento" en representación del.....

(Razón social de la empresa o consorcio) por los productos que se adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la (consignar nomenclatura del procedimiento de selección)

El canje será efectuado para los siguientes productos, en cumplimiento de las especificaciones de vida útil.

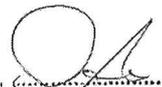
El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 30 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda




Dña. **DIANA GARRILLA LAZO**
C.I. 32551 B.N.E. 19037
Jefe del Servicio de Inmunología y Biorquímica
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

FORMATO N° 07

HOJA DE PRESENTACION DE LOS EQUIPOS CEDIDOS EN CESION DE USO

Los que suscriben, don identificado con DNI N°.....
Representante Técnico y don identificado con DNI N°.....
Representante Legal de con R.U.C. N° DECLARAMOS BAJO
JURAMENTO que las informaciones contenidas en el presente documento se ajustan a la verdad.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	
DENOMINACION DEL EQUIPO	
METODOLOGIA	
PERFORMANCE	
CARACTERISTICAS	
PROCESAMIENTO	
ACCESORIOS DEL EQUIPO	
SOPORTE TECNICO	
MODO DE OPERACIÓN	
OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	

NOTAS:

- De ser necesario utilizar hojas adicionales
(* NO SERÁ NECESARIO INDICAR EL NÚMERO DE SERIE, AÑO Y MES DE FABRICACION DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN CESION DE USO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS, EXIGIENDOSE DICHS DATOS PARA LA ETAPA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO; DADO QUE NO RESULTARIA NECESARIA LA PRESENTACION DE LA POLIZA DE IMPORTACION, DONDE SE ACREDITE LA FECHA DE INGRESO AL PAIS. (PRONUNCIAMIENTO N° 263-2015/DSU).
- El proveedor adjudicado al termino del contrato deberá proporcionar a la Institución un periodo de cobertura adicional del equipo de cesión de uso (no mayor de 2 meses), eso hasta el inicio o puesta en funcionamiento del equipo de cesión de uso de la nueva contratación; durante este periodo adicional del equipo de cesión de uso, la institución deberá adquirir los reactivos necesarios para garantizar la normal atención de los pacientes y derecho habientes durante el periodo de cobertura adicional.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Dra. ROSA VILAMARCA LIZO
C. 32551 RUC 1985
Jefe del Servicio de Inmunología y Parasitología
RED PRESTACIONAL ALMENARA
Es Salud



ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

FORMATO N° 08

Declaración Jurada de Compromiso de Entrega de Control de Calidad Externo

Señores

Comité de Selección/ Órgano Encargado de las Contrataciones

Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente. -

De mi consideración:

La empresa.....(postor ganador Razón social o consorcio) se compromete a la entrega de los reactivos, material de control y complementos necesarios para la realización del control de Calidad externo, según programa de inscripción en Programa de evaluación externa durante un año

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Dra. *[Firma]*
Dra. *[Firma]*
C.I. 32591 RNE 18037
del Servicio de Inmunología y Biogenética
R.D. PRESTACIONAL ALMENARA
E.S.SALUD



79

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

FORMATO N° 09

**Declaración Jurada de Compromiso para la Realización del Protocolo de Verificación
CLSI EP 15 A3**

Señores

Comité de Selección/ Órgano Encargado de las Contrataciones

Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente. -

De mi consideración:

La empresa.....(postor ganador Razón social o consorcio) se compromete a la entrega de los reactivos, material de control y complementos necesarios para la realización de protocolo CLSI EP15 A3, para verificar el desempeño del equipo.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]




Dra. Roxana María del RAZO
C.R. 32557 RHE-19037
Jefe del Servicio de Inmunología y Bioquímica
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD

78

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

FORMATO N° 10

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE PROTOCOLOS SANITARIOS

- a. El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo – Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.
- b. La empresa declara conocer el reglamento Interno de Seguridad y salud en el Trabajo de Seguro Social de Salud – ESSALUD aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 988-GG-ESSALUD-2010 y sus modificatorias, el cual está disponible en el portal web de ESSALUD: (<https://ww1.essalud.gob.pe/compendio/pdf/0000002894.pdf>).
- c. El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa 321-MINSA/DGIESP-2021 "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de exposición a SARS-CoV2", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.

Dra. *[Firma]*
Dra. **RYAANA GAMARRALAZO**
C.P. 32551 RRE 32037
Jefe del Servicio de Inmunología y Bioquímica
RED PRESTACIONAL ALMENARA
Essalud



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

Anexo N° 04 Requisitos de Calificación del Ítem

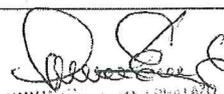
A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	<ul style="list-style-type: none">• Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento o Constancia de Establecimiento Farmacéutico, documento emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios (ANM) o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. N°014-2011-SA y su primera Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento farmacéutico según corresponda.
	Todos los postores, que se presenten individualmente o en consorcio (con una o más empresas), tienen la obligación de presentar la Constancia de Establecimiento Farmacéutico o Autorización Sanitaria de Funcionamiento como parte de su propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°014-2011-SA.
	Sin embargo, para el caso de empresas consorciadas con empresas domiciliadas en el extranjero, se establece que dicha Autorización Sanitaria de Funcionamiento o Constancia de Establecimiento Farmacéutico no será de obligatoria presentación; es decir, solamente es de cumplimiento obligatorio para las empresas instaladas en el país como establecimiento farmacéutico.
	Importante
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	Acreditación:
	<ul style="list-style-type: none">• Copia simple de Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento o Constancia de Establecimiento Farmacéutico.
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>




Dra. IVIANA GAMARA LAZO
CNP: 32551 RNEZ 19037
Jefe del Servicio de Inmunología y Biotecnología
RED PRESTACIONAL ALMENARA

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 190,000.00 (Ciento noventa mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>EN EL CASO DE POSTORES QUE DECLAREN EN EL ANEXO N°1 TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, SE ACREDITA UNA EXPERIENCIA DE S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), POR LA VENTA DE BIENES IGUALES O SIMILARES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA DURANTE LOS OCHO (8) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARAN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISION DEL COMPROBANTE DE PAGO SEGÚN CORRESPONDA, EN EL CASO DE CONSORCIO TODOS LOS INTEGRANTES DEBEN CONTAR CON LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.</p> <p>Se consideran bienes similares a reactivos ligados a equipos en cesión de uso.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>


Dra. YOLANDA GARCERAN
CNP: 32551 PNEC. 19057
Jefe del Servicio de Informática y Documentación
RED PRESTACIONAL ALMENARA
EsSalud



(*)1

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



(*)1 En atención a la consulta presentada por el proveedor W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA respecto a considerar una mejora técnica, se manifiesta que los postores deberán ceñirse a lo precisado en las ESPECIFICACIONES TECNICAS del Ítem, las cuales son realizadas por el INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN (IETSI) y establecen las especificaciones técnicas del suministro de bienes vinculados y no vinculados a Equipos en Cesión de Uso, en donde se incluyen las especificaciones homologadas de uso obligatorio a nivel nacional. Los postores deberán considerar la totalidad de lo precisado en las ESPECIFICACIONES TECNICAS del ítem, no siendo competencia del área usuaria realizar alguna modificación, o señalar preferencias entre las mismas, conforme a lo establecido en la Directiva N° 01- IETSI-ESSALUD-2018 v.01 "Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud". Así mismo en base al principio de "libertad de concurrencia" que hace referencia a la necesidad de permitir y promover el libre acceso de los proveedores a los procesos de selección, con el fin de cumplir con la finalidad pública, no se acoge su consulta.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de ADQUISICION DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°68 – 2022 – ESSALUD – RPA – 2** para la contratación de ADQUISICION DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

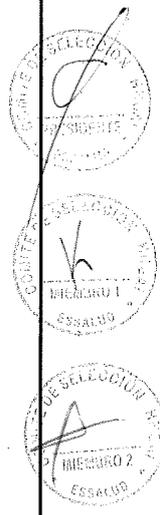
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la UNIDAD DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN y la conformidad será otorgada por SERVICIO DE INMUNOLOGÍA Y BIOQUÍMICA DEL HNGAI en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



17. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ESSALUD podrá aplicar la siguiente penalidad:

Item	Descripción de la penalidad	Frecuencia	Monto de la penalidad
1	No brindar el mantenimiento preventivo al equipo en cesión de uso en la fecha prevista en el programa de mantenimiento del contratista.	Por cada día de atraso	0.25 UIT
2	No sustituir en forma inmediata (menos de 24 horas) el equipo en Cesión de uso, esto al presentarse fallas en la operatividad de dicho equipo.	Por cada día que tarde en sustituir el equipo	0.25 UIT
3	No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las PRUEBAS TOTALES, necesarias (ACCESORIOS: material de reporte, consumibles, material de calibración, material de control)	Por cada caso individual	0.25 UIT
4	No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios ocultos.	Por cada día de atraso	0.25 UIT
5	No poner operativo en forma inmediata (menos de 6 horas) el software para la sistematización de laboratorio (LIS), esto al presentarse fallas en la operatividad de los mismos.	Por cada 6 horas que tarde en poner en operatividad.	0.25 UIT
6	Si el personal del contratista durante la prestación del servicio no utiliza los EPP(mascarilla, mamelucos, gafas de protección, etc)	La penalidad se determinará por cada personal y por cada día de incumplimiento	0.25 UIT
7	Si el personal de contratista no cumple con acatar las disposiciones emitidas de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa 321-MINSA/DGIESP-2021 "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de exposición a SARS-CoV2"	La penalidad se determinará por cada personal y por cada día de incumplimiento	0.25 UIT

Se precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera

Dr. *[Firma]*
Dra. **RITA ANA GUERRA ALVARO**
C.A. 32561 RFE 19037
Jefe del Servicio de Inmunología y Bacteriología
RED PRESTACIONAL ALMENARA

ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA DE LA RPA

necesario, se cobra del monto resultante de la garantía de fiel cumplimiento (de ser el caso)

En caso de incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por el HNGAI-EsSALUD, y no haya sido materia de subsanación o cuando el contratista se encuentre en alguna de las cláusulas establecidas en el Artículo 164° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.



¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 68 – 2022 – ESSALUD – RPA – 2

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 68 – 2022 – ESSALUD – RPA – 2

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 68 – 2022 – ESSALUD – RPA – 2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

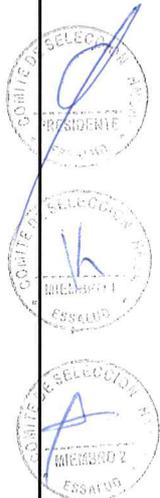
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 68 – 2022 – ESSALUD – RPA – 2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 68 – 2022 – ESSALUD – RPA – 2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 68 – 2022 – ESSALUD – RPA – 2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²¹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²²
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 68 – 2022 – ESSALUD – RPA – 2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.





ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 68 – 2022 – ESSALUD – RPA – 2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 68 – 2022 – ESSALUD – RPA – 2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 68 – 2022 – ESSALUD – RPA – 2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 68 – 2022 – ESSALUD – RPA – 2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

